



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 151-2024-PEAH/DE

Castillo Grande, 04 de julio de 2024

VISTO:

El Informe N° 027-2024-PEAH-6321, de fecha 04 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 01 de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 31953– Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, y; con Resolución Ministerial N° 0423-2023-MIDAGRI, de fecha 21 de diciembre del 2023, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, de acuerdo a lo mencionado en el numeral 34.1 del Artículo 34° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala: "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato (...)." Es necesario indicar además que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala en su numeral 160.1 del Artículo 160, que las modificaciones previstas en numeral 34.10 del artículo 34 de la Ley, deben cumplir con los siguientes requisitos y formalidades:

- Informe técnico legal que sustente: i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación y iii) que sustente





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no son imputables a las partes.¹

- b) (...)
- c) La suscripción de la adenda y su registro en el SEACE, conforme a lo establecido por el OSCE.

Que, mediante Contrato N°005-2024-PEAH-DE, de fecha 28 de mayo de 2024 entre la Entidad y el Contratista, el Sr. Víctor Manuel Rodrigo Quiroz Alva, referente a la Subasta Inversa Electrónica N° 003-2024-PEAH-Segunda Convocatoria, se suscribió la adquisición de material granular para afirmado tipo A-1 para la obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES – LA VICTORIA – 07 DE OCTUBRE";

Que, mediante Adenda N°001 al Contrato N°005-2024-PEAH-DE, de fecha 18 de junio de 2024, se firmó la modificación de fecha de entrega para la adquisición de material granular para afirmado tipo A-1 para la obra: "Construcción del Canal de Riego Las Mercedes – La Victoria – 07 de Octubre", ampliando el plazo de la primera entrega del bien;

Que, mediante Carta N°28-2024-VMRQA de 02 de julio del 2024, el contratista, el Sr. Víctor Manuel Quiroz Alva, solicita ampliación de entrega de plazo por quince (15) días, para el material afirmado Tipo I, debido a factores climatológicos, en este caso lluvias continuas no permitió la entrega y recepción correspondiente;

Que, mediante Informe N°009-2024-MIDAGRI-PEAH-ROI-JFMC-LAS MERCEDES de 02 de julio del 2024, emitido por la Ing. Jessica Francisca Mendoza Chipana - Residente Interino de Obra, señala que:

"(...)
 De acuerdo a la documentación de la referencia 4), el proveedor la empresa **CANTERA VITORS**, según la mencionada Carta, **solicita AMPLIACIÓN DE PLAZO, debido a factores climatológicos** según precisa textualmente (...) "Solicito ampliación de plazo de entrega para el MATERIAL AFIRMADO TIPO I, debido a factores climatológicos, siendo una de las causales según la ley de contrataciones del estado 30225 en el Artículo N°158.1.... Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.... En este caso las lluvias continuas no permitieron la entrega y recepción correspondiente de material ante mencionado, por lo tanto, solicito la ampliación de plazo de quince (15) días ya que según el SENAMHI las lluvias serán de manera continua, estos inicios del mes de Julio".

Tomando en cuenta que durante los días que se reactivaron los plazos de entrega del bien, existió factores que generaron el retraso en la ejecución de la obra, uno de ellos es las consecuencias que tiene las lluvias en relación de los trabajos de extracción, carguío y colocación de material granular a la carretera, lo que genera, que se retrasen a un mas el plazo de entrega del proveedor, en mérito a ello y verificando la existencia de causas no atribuible a las partes, en mi calidad de responsable técnico de la obra solicito una ampliación de plazo contractual de entrega hasta los 10 días calendarios máximos, como se precisa en el siguiente cuadro:

| Entrega | Plazo de entrega | Fecha de entregable | Adenda 01 | Nueva fecha entregables | Adenda 02 | Nueva fecha entregables | Cantidad/ Und. |
|----------|------------------|---------------------|-----------|-------------------------|-----------|-------------------------|----------------|
| Contrato | 28.05.2024 | | | | | | |

¹ Literal modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N°162-2021-EF.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

| | | | | | | | |
|---------|-------|------------|-------|------------|-------|------------|---------|
| Primera | 20 dc | 17.06.2024 | 35 dc | 02.07.2024 | 45 dc | 12.07.2024 | 1898 m3 |
| Segunda | 45 dc | 12.07.2024 | 45 dc | 12.07.2024 | 55 dc | 22.07.2024 | 1897 m3 |

Por este motivo, el área usuaria aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02, HASTA POR 10 dc en bien de la obra, de esta manera, se podrá continuar con las actividades programadas que contempla el proyecto.

CONCLUSIÓN:

Mediante Carta N°028-VMRQA, el proveedor solicita ampliación de plazo de quince (15) días calendario, para la entrega del material afirmado, en mérito a ello y según **los retrasos que viene ocasionando las CONSECUENCIAS que tiene las lluvias en la zona de trabajo viene generando retrasos en la ejecución de la obra y por ende en la recepción del material de carretera ya que se presume que estarían saturadas perjudicando y no garantizando la calidad del material;** en mérito a ellos solicito se elabore una adenda 02 al contrato, para garantizar la calidad de entrega de los productos de la zona.

Que, mediante Informe N°001-2024- PEAH-ESC/IOI de fecha 02 de julio del 2024, el Ing. Elías Soto Campos - Inspector Interino de Obra, emite opinión favorable a la solicitud de ampliación de plazo por diez (10) días calendario.

Que, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, con Memorandum N° 716-2024-PEAH-6340 de 12 de julio del 2024, en mérito al otorgamiento de la ampliación de plazo suscrito por Residente Interino de Obra y el Inspector Interino de Obra, remite a la Oficina de Administración la aprobación de ampliación de plazo solicitado por el proveedor.

Que, Mediante INFORME N°0737-2024-PEAH-6330.03 de fecha 03 de julio de 2024, la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, presenta a la Oficina de Administración la Solicitud de modificación del Contrato N°005-2021-PEAH-DE, indicando que, la Adenda contemplará la modificación de la Cláusula Quinta del Contrato N°005-2024-PEAH-DE, con respecto al plazo de ejecución de la primera entrega y segunda entrega, según el siguiente detalle:

Que, mediante INFORME N°0737-2024-PEAH-6330.03 de fecha 03 de julio de 2024, la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, presenta a la Oficina de Administración la Solicitud de modificación del Contrato N°005-2021-PEAH-DE, indicando que, la Adenda contemplará la modificación de la Cláusula Quinta del Contrato N°005-2024-PEAH-DE, con respecto al plazo de ejecución, indica:

"(...)

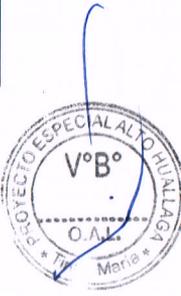
El Reglamento de la Ley N°30225, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su numeral 158.1 del artículo 158, precisa que "Artículo 158. Ampliación del Plazo Contractual.

158.1 Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:

- a) *Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.*
- b) *Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.*

El área usuaria presenta su informe técnico, solicitando una ampliación del plazo contractual de entrega hasta por 10 días calendario máximos, sustentando sus motivos aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO, HASTA POR 10 días calendario en bien de la obra, de esta manera, se podrán continuar con las actividades programadas que contempla el proyecto; recordándonos que hasta la fecha se tiene cambios climáticos en obra que perjudican el normal avance de la obra.

(...)"





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe Legal N°0247-2024-PEAH-6321, de fecha 04 de julio de 2024, la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo, indicando lo siguiente: "La **AMPLIACIÓN DE PLAZO** de diez (10) calendario, **DEL CONTRATO N°005-2024-PEAH-DE, ES PROCEDENTE** y se ajusta a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. La justificación técnica, la aceptación del contratista y el cumplimiento de las formalidades legales aseguran que la modificación es válida y necesaria para la adecuada ejecución del proyecto";

Que, mediante Resolución Directoral N° 148-2024-PEAH/DE del 02 de julio de 2024, se encargó al Econ. MARCO ANTONIO PINEDO SALDAÑA la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga, los días miércoles 03, jueves 04 y viernes 05 de julio de 2024, en adición a sus funciones como jefe de la Oficina de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Alto Huallaga – MIDAGRI.

Que, en atención a lo antes señalado, la Dirección Ejecutiva mediante proveído de fecha 04 de julio del 2024, solicita a la Oficina de Asesoría Legal proyectar resolución directoral;

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Administración, y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0005-2024-MIDAGRI, de fecha 10 de enero de 2024 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 11 de enero de 2024, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al Ing. Edem Harry Parra Castañeda, y a lo señalado en el Artículo 14, literal r), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo por diez (10) días calendario al CONTRATO N°005-2024-PEAH-DE, adquisición de material granular para afirmado tipo A-1 para la Obra: "Construcción del Canal de Riego Las Mercedes - La Victoria - 07 de octubre", distrito de José Crespo y Castillo - Leoncio Prado – Huánuco", según detalle y al informe Técnico que como anexo forma parte de la presente resolución:

| Entrega | Plazo de entrega | Fecha de entregable | Adenda 01 | Nueva fecha entregables | Adenda 02 | Nueva fecha entregables | Cantidad/ Und. |
|----------|------------------|---------------------|-----------|-------------------------|-----------|-------------------------|----------------|
| Contrato | 28.05.2024 | | | | | | |
| Primera | 20 dc | 17.06.2024 | 35 dc | 02.07.2024 | 45 dc | 12.07.2024 | 1898 m3 |
| Segunda | 45 dc | 12.07.2024 | 45 dc | 12.07.2024 | 55 dc | 22.07.2024 | 1897 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Contratista VÍCTOR MANUEL RODRIGO QUIROZ ALVA, a través de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego en coordinación con la Oficina de Administración.

ARTÍCULO TERCERO.- Derívese a la Oficina de Administración para que, a través de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, proceda con la con los trámites correspondientes de acuerdo a la normativa vigente.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

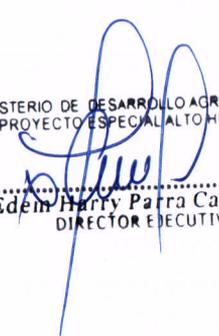
ARTICULO CUARTO. – DISPONER; que la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y la Oficina de Administración adopten las acciones administrativas pertinentes de acuerdo a sus funciones, para cautelar bajo responsabilidad funcional, las disposiciones normativas técnicas correspondientes al avance físico y presupuestal del Proyecto de Inversión: "Construcción del Canal de Riego Las Mercedes - La Victoria - 07 de octubre", distrito de José Crespo y Castillo - Leoncio Prado – Huánuco.

ARTÍCULO QUINTO. - REMITIR; la presente Resolución, a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento, la Oficina de Administración, el Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO SEXTO. - PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA


.....
Edem Harry Parra Castañeda
DIRECTOR EJECUTIVO

